

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-962

Folio No. 0000500141810

Solicitante: MARTA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500141810:

"Sirva este medio para solicitar Información relativa a los expedientes de sociedades que obtuvieron permiso de uso de constitución por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y que a continuación se enlistan:

20094300164 INTELS TELECONSTRUCTORA
20101405886 DESARROLLO EMPRESARIAL INTELCO
199614005160 INTELCO
200231000522 INTELCO DEL SURESTE
200443000201 INTEGRADORA DE TELECONSTRUCCIONES INTELS
20100924439 MACRO INTEL"

Información requerida relativa a los expediente enumerados:

1. Indicar, de las razones sociales enlistadas, las sociedades que han dado aviso de uso del permiso de constitución ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones extranjeras.

2. Indicar los datos del Instrumento público mediante el cual, en los términos del artículo 17 del Reglamento de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones extranjeras se actualizó y materializó el uso del permiso de constitución de sociedad."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-35289, de fecha 26 de octubre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en Internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO PÚBLICO	FECHA	FEDATARIO PÚBLICO
20094300164 20101405886	INTELS TELECONSTRUCTORA DESARROLLO EMPRESARIAL INTELCO	SIN REGISTRO 3,812	SIN REGISTRO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010	SIN REGISTRO LIC. SERGIO MANUEL BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO 112 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
199614005160	INTELCO	10,231	29 DE ABRIL DE 1997	LIC. JOSE FERNANDO SERRATOS SALCEDO NOTARIO PÚBLICO 1 DE LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO
200231000522	INTELCO DEL SURESTE	190	18 DE MARZO DE 2002	LIC. EDUARDO FLORES LOPEZ NOTARIO PÚBLICO 27 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN
200443000201	INTEGRADORA DE TELECONSTRUCCIONES INTELS	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
20100924439	MACRO INTEL	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-962

Folio No. 0000500141810

Solicitante: MARTA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa al aviso de uso de permiso de tres de los seis expedientes solicitados, correspondientes a las empresas "INTELS TELECONSTRUCTORA, INTEGRADORA DE TELECONSTRUCCIONES INTELS, y MACRO INTEL."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa al aviso de uso de permiso de los expedientes de las empresas "INTELS TELECONSTRUCTORA, INTEGRADORA DE TELECONSTRUCCIONES INTELS, y MACRO INTEL," no fueron localizados en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo cual no se cuenta con el registro de "datos del instrumento público mediante el cual, en los términos del artículo 17 del Reglamento de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones extranjeras se actualizó y materializó el uso del permiso de constitución de sociedad."

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-962

Folio No. 0000500141810

Solicitante: MARTA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa al aviso de uso de permiso de los expedientes de las empresas "INTELS TELECONSTRUCTORA, INTEGRADORA DE TELECONSTRUCCIONES INTELS, y MACRO INTEL," emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-35289, de fecha 26 de octubre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500141810, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

